

MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. EPC-CI-033-2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE PASCA

CONVENIO No.	EPC-CI-033-2025
CONVINIENTE	MUNICIPIO DE PASCA
NIT	890.680.154-1
ALCALDE	JONATHAN ALFONSO PARRA FORERO
C.C.	1.069.741.165
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 25 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASCA.
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$550.635.900,00).
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
INICIO	02 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01 DE AGOSTO DE 2026
TERMINACIÓN ACTUAL	01 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos, **DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.447.016 de Chía, en calidad de **Subgerente General**, nombrada mediante Resolución No. 015 del 21 de enero de 2025 y posesionada mediante Acta No. 001 del 21 de enero de 2025, quien, de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo No. 124 de 2026**, asumió temporalmente la **suplencia del Gerente General**, encontrándose facultada para suscribir los actos y contratos, y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, y de otra parte, **JONATHAN ALFONSO PARRA FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.741.165, actuando en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE PASCA**, identificado con NIT No. 890.680.154-1, quien para todos los efectos de este documento se denomina **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente **modificadorio No. 1 y prorroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-033-2025**, que se registrá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 04 de noviembre de 2025, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con el MUNICIPIO DE PASCA, el Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-033-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 25 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASCA. **2)** Que el valor del Convenio se pactó por la suma de

QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$550.635.900,00). 3) Que el plazo de ejecución del Convenio se estableció en **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que las partes acordaron el inicio del Convenio el 02 de diciembre de 2025 y su fecha de terminación el 01 de agosto de 2026. **5)** Que, mediante el acta de suspensión correspondiente, se suspendió la ejecución del Convenio a partir del 15 de julio de 2026, estableciéndose como fecha de reinicio el 14 de septiembre de 2026. Como consecuencia del periodo de suspensión, se modificó la fecha de terminación del Convenio, quedando establecida como nueva fecha de terminación el 1 de octubre de 2026. **6)** Que mediante solicitud de modificación contractual No. 001, radicada a la Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, la subgerencia Técnica y la Dirección de obras solicitan la modificación al convenio en los siguientes términos:

"Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., suscribió con el Municipio de Pasca, el Convenio Interadministrativo EPC-CI-033-2025, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 25 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASCA."*

En desarrollo de dicho convenio, el Municipio de Pasca, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó el proceso de contratación de la obra mediante el proceso LP 001-2026, publicado el 09 de febrero de 2026, el cual, una vez surtidas las etapas correspondientes, fue adjudicado el 15 de mayo de 2026, dando lugar a la suscripción del Contrato de Obra No. 097-2026.

Por su parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., adelantó el proceso de contratación de la interventoría mediante el proceso CM-PDA-008-2026, el cual, fue adjudicado el 21 de mayo de 2026, una vez cumplidos los requisitos y plazos establecidos, dando lugar a la suscripción del contrato el día 25 de mayo de 2026.

Una vez se contó con el contratista de obra y la interventoría, se procedió a verificar las condiciones requeridas para el inicio del proyecto, incluyendo la validación de los beneficiarios priorizados por el municipio, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos suscritos y la revisión de la información técnica necesaria para el desarrollo de las actividades. Consolidada la documentación correspondiente y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, el día 14 de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra, dando paso al desarrollo de las actividades preliminares, entre ellas el replanteo de las obras y la verificación en campo de las condiciones particulares de implantación de las unidades sanitarias.

Durante la ejecución del contrato y con ocasión del replanteo individual de cada una de las unidades sanitarias, actividad desarrollada de manera conjunta entre el contratista y la interventoría como parte del proceso constructivo, se realizó la verificación in situ de las condiciones particulares de implantación de los predios beneficiarios. Dicha actividad permitió constatar las características físicas, topográficas, geométricas y constructivas existentes en cada lugar de intervención, así como las condiciones reales de conexión e interacción con las estructuras y elementos presentes en cada inmueble, aspectos que únicamente podían determinarse con certeza mediante la inspección directa durante la etapa de ejecución.

Como resultado de esta verificación técnica se evidenció que, aunque las unidades sanitarias fueron concebidas bajo un diseño tipo que define las condiciones generales de construcción y funcionamiento, las particularidades propias de determinados predios hacen indispensable la incorporación de actividades e ítems constructivos complementarios que permitan su adecuada implantación, garantizando la compatibilidad de la solución con las condiciones específicas encontradas en campo.

Estas actividades corresponden exclusivamente a ajustes constructivos necesarios para la correcta ejecución de las obras y no implican la incorporación de nuevas prestaciones, la modificación del objeto contractual, la ampliación del alcance inicialmente contratado ni la variación de la finalidad del proyecto. Por el contrario, constituyen actuaciones indispensables para asegurar la estabilidad, funcionalidad, seguridad, calidad, durabilidad y adecuada operación de las unidades sanitarias, conforme a las condiciones reales verificadas durante su ejecución.

Es importante precisar que la necesidad de incorporar los ítems no previstos no obedece a cambios de diseño promovidos por la Entidad, a decisiones discrecionales del contratista ni a la ejecución de actividades ajenas al objeto contractual. Su origen corresponde a circunstancias técnicas particulares identificadas durante el replanteo e implantación individual de las soluciones, debidamente verificadas y soportadas por la interventoría, cuya materialización solo fue posible establecer una vez iniciada la ejecución de las obras en cada predio, atendiendo las condiciones específicas existentes en cada uno de ellos.

En consecuencia, la modificación contractual propuesta responde a una necesidad técnica sobreviniente, objetiva y debidamente sustentada, cuya finalidad es garantizar la correcta ejecución del contrato, la funcionalidad integral de las soluciones sanitarias y el cumplimiento efectivo de los fines públicos que motivaron la contratación. La incorporación de los ítems no previstos resulta necesaria, razonable y proporcional frente a las condiciones encontradas en obra, preserva la naturaleza del contrato, mantiene inalteradas las especificaciones esenciales del proyecto y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En este contexto, el contratista de obra presentó mediante oficio 097-2026-006 del 14 de septiembre de 2026 una propuesta de ajuste técnico orientada a incorporar las soluciones constructivas requeridas para atender las condiciones verificadas durante la ejecución, optimizar el proceso constructivo, armonizar las especificaciones contenidas en los estudios y diseños con las condiciones reales de implantación y mitigar riesgos asociados a la ejecución de las obras en zonas rurales dispersas.

La referida solicitud fue objeto de análisis y validación por parte de la interventoría del contrato, la cual, mediante oficio C_340_EPC_010 del 15 de septiembre de 2026, concluyó que los ajustes propuestos obedecen a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución de las actividades preliminares, emitió concepto favorable para su incorporación y recomendó a la entidad adelantar las actuaciones contractuales correspondientes. En concordancia con lo anterior, la interventoría determinó que la implementación de dichos ajustes y la incorporación de ítems no previstos generaron una variación frente al presupuesto inicialmente contratado.

Como resultado de dicho análisis técnico se determinó la necesidad de incorporar los siguientes ítems no previstos, los cuales cuentan con el respectivo soporte técnico y el aval de la interventoría:

- **NP-1 – Geotextil NT 1800:** Su implementación se requiere para garantizar la adecuada filtración y separación de materiales, evitando la colmatación del sistema de infiltración y asegurando su correcto desempeño y durabilidad conforme a las especificaciones técnicas aplicables.
- **NP-2 – Lavadero prefabricado:** La instalación del lavadero prefabricado, con su correspondiente estructura de soporte, resulta necesaria para garantizar la funcionalidad integral de la solución sanitaria prevista para los beneficiarios, asegurando condiciones adecuadas de uso y operación.
- **NP-3 – Relleno con material del sitio compactado mecánicamente:** Este ítem resulta indispensable para garantizar la estabilidad estructural de las unidades sanitarias, permitir la adecuada transmisión de cargas al terreno, evitar asentamientos diferenciales y asegurar la correcta conformación de niveles y la protección de las estructuras y redes instaladas.
- **NP-4 – Acometida hidráulica en PVC de 1/2":** La ejecución de la acometida hidráulica, incluyendo válvulas, accesorios y elementos de control, es necesaria para garantizar el suministro adecuado de agua y la correcta operación de los elementos sanitarios instalados.
- **NP-5 – Rejilla de drenaje:** La incorporación de rejillas de drenaje permite la evacuación eficiente de aguas superficiales en las zonas intervenidas, evitando encharcamientos y afectaciones en las áreas de uso, de acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución de las obras.
- **NP-6 – Falso fondo en placas de concreto reforzado:** Su incorporación garantiza el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema de infiltración, la distribución uniforme de cargas y la estabilidad del conjunto estructural, conforme a las condiciones técnicas verificadas durante la ejecución.

Item	Descripción	Vr. Unitario
NP - 1	Suministro e instalación de geotextil NT 1800 (estabilización, filtro y separación)	\$ 14.737,00
NP - 2	Suministro e instalación de lavadero prefabricado incluye soportes con muros en bloque y llave manguera	\$ 644.621,00
NP - 3	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	\$ 45.526,00
NP - 4	Acometida en PVC 1/2" 5m. inc. cheque, registro, accesorios	\$ 498.966,00
NP - 5	Rejilla plástica SOSCO 3X2	\$ 25.175,00
NP - 6	Falso fondo en placas de concreto reforzado de 3500 psi, e= 0.10m con perforaciones en 1/2", incluye soporte en ladrillo tolete recocido	\$ 634.252,00

La incorporación de los anteriores ítems corresponde a soluciones técnicas complementarias necesarias para la correcta ejecución del proyecto, identificadas a partir de la validación de las

condiciones reales de los sitios de intervención. En consecuencia, dichos ajustes **no modifican el objeto ni la finalidad del convenio interadministrativo**, ni implican la ejecución de obras diferentes a las inicialmente previstas, sino que permiten materializar adecuadamente las soluciones sanitarias contempladas en el proyecto, garantizando su estabilidad, funcionalidad, durabilidad y adecuado funcionamiento.

En virtud de lo anterior, y una vez evaluados los soportes técnicos aportados por el contratista, el concepto emitido por la interventoría y el análisis efectuado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., esta entidad considera procedente acoger las recomendaciones presentadas y emitir concepto favorable para la modificación del convenio.

Así mismo, mediante oficio No. P 130-430-2026 del 16 de septiembre de 2026, el Municipio de Pasca solicitó la prórroga del convenio interadministrativo por el término de cinco (05) meses, así como la modificación correspondiente, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución, terminación, recibo a satisfacción y liquidación de los contratos derivados del convenio.

La prórroga solicitada resulta necesaria en consideración a que los procesos de selección para la contratación de la obra y de la interventoría, si bien fueron iniciados dentro de la vigencia prevista, demandaron un tiempo superior al inicialmente estimado como consecuencia del desarrollo de las etapas propias de los respectivos procedimientos de selección, circunstancia que incidió directamente en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto. En consecuencia, se requiere ampliar la vigencia del convenio para que la ejecución del contrato de obra, la interventoría y las actividades de cierre y liquidación puedan desarrollarse integralmente dentro del marco temporal del convenio.

La presente modificación obedece a circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución del proyecto y responde a la necesidad de adoptar soluciones constructivas indispensables para la correcta materialización del objeto contractual. En consecuencia, no constituye una variación de la finalidad inicialmente prevista ni una ampliación del alcance funcional del proyecto, sino una adecuación técnica orientada a garantizar que las unidades sanitarias cumplan las condiciones de seguridad, estabilidad, operatividad y durabilidad requeridas para satisfacer la necesidad pública que dio origen al convenio.

Necesidad: La presente modificación resulta necesaria en razón a que, durante la ejecución de las actividades preliminares y la validación técnica en campo de las condiciones reales de los sitios de intervención, se identificó la necesidad de incorporar soluciones constructivas complementarias indispensables para garantizar la adecuada funcionalidad, estabilidad, durabilidad y correcta operación de las unidades sanitarias. Así mismo, la ampliación del plazo del convenio se requiere para asegurar que la ejecución del contrato de obra, la interventoría y las actividades de terminación, recibo a satisfacción y liquidación se desarrollen dentro de la vigencia del convenio, garantizando el cumplimiento integral de su objeto.

Conveniencia: La modificación resulta conveniente, toda vez que permite incorporar los ajustes técnicos validados por la interventoría y por la entidad, asegurando que las obras se ejecuten conforme a las condiciones reales verificadas durante la ejecución, mitigando riesgos constructivos

y garantizando la calidad, funcionalidad y vida útil de las unidades sanitarias. De igual manera, la prórroga del convenio permite culminar el proyecto de manera adecuada, sin alterar su objeto ni su finalidad, preservando el equilibrio económico del convenio y sin generar costos adicionales para las partes.

Oportunidad: La modificación es oportuna, por cuanto se tramita durante la vigencia del convenio y en una etapa inicial de la ejecución del contrato de obra, momento en el cual fueron verificadas las condiciones particulares de los sitios de intervención y validadas las necesidades técnicas objeto de ajuste. Lo anterior permite incorporar las soluciones requeridas antes de la ejecución de las actividades constructivas correspondientes, evitando reprocesos, mayores riesgos técnicos y eventuales afectaciones al cronograma del proyecto, garantizando así el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contractual."

7) Que procede la suscripción del presente documento porque: **a)** El objeto de la modificación era imprevisible al momento de la elaboración de los estudios previos iniciales. **b)** El objeto de la modificación, es conexo con el objeto del Convenio. **c)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer LA EMPRESA. **8)** Que las partes convienen la modificación al Convenio con el propósito de dinamizar la ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas ajustándolas a las condiciones actuales de la necesidad que se pretende satisfacer a través del vínculo acordado. **9)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **10)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **11)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** MODIFICAR la cláusula segunda, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: (...) DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO: El detalle del valor estimado por unidad sanitaria se representa en el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO				
1,1	Replanteo manual de cimientos	M2	13,720	\$ 6 680,00	\$ 2 291 240,00
2	CONSTRUIR CASETA DE BAÑO				
2,1	EXCAVACIONES				
2,1,1	Excavaciones manual zanja en tierra H=1.0 M	M3	2,680	\$ 57 644,00	\$ 3 862 148,00
2,2	CONCRETOS Y CIMENTACIONES				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,2,1	Viga de amarre en concreto de 3500 PSI	M3	0,580	\$ 1 136 416,00	\$ 16 478 032,00
2,2,2	Concreto ciclópeo 2000 PSI 40% Rajón	M3	0,410	\$ 413 077,00	\$ 4 234 039,00
2,2,3	Placa base concreto 0,08 2500 PSI	M2	4,660	\$ 85 205,00	\$ 9 926 383,00
2,2,4	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	M3	0,600	\$ 152 562,00	\$ 2 288 430,00
2,2,5	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	103,650	\$ 9 978,00	\$ 25 855 493,00
2,3	MAMPOSTERIA				
2,3,1	Muro en bloque N°5 E= 0,12	M2	11,680	\$ 76 412,00	\$ 22 312 304,00
2,4	ESTRUCTURA				
2,4,1	viga aérea 3000 PSI	M3	0,264	\$ 1 557 335,00	\$ 10 278 411,00
2,4,2	Columnas 3000 PSI	M3	0,400	\$ 1 462 202,00	\$ 14 622 020,00
2,4,3	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	107,000	\$ 9 978,00	\$ 26 691 150,00
2,4,4	Entrepiso placa maciza 3000 PSI E=0,10	M2	0,640	\$ 137 802,00	\$ 2 204 832,00
2,5	CUBIERTA				
2,5,1	Teja en lámina Galvanizada cal 26 pintada	M2	7,930	\$ 82 873,00	\$ 16 429 572,00
2,5,2	Estructura metálica para teja	ML	9,600	\$ 47 253,00	\$ 11 340 720,00
3	INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO				
3,1	INSTALACIONES SANITARIAS				
3,1,1	Suministro e instalacion sanitario tanque (Incluye griferia)	UN	1,000	\$ 531 399,00	\$ 13 284 975,00
3,1,2	Suministro e instalacion lavamanos colgar (Incluye griferia)	UN	1,000	\$ 262 281,00	\$ 6 557 025,00
3,1,3	Red sanitaria PVC-2 4"	ML	2,920	\$ 87 409,00	\$ 6 380 857,00
3,1,4	Salida sanitaria PVC-2PARAL 4"	UN	-	\$ 172 025,00	\$ -
3,1,5	Red sanitaria PVC-S 2"	ML	8,810	\$ 47 282,00	\$ 10 413 861,00
3,1,6	Salida sanitaria PVC-2PARAL 2"	UN	2,000	\$ 134 105,00	\$ 6 705 250,00
3,1,7	Construcción de lavadero en concreto (posera, fregadero, meson)	GL	-	\$ 406 209,00	\$ -
3,1,8	Suministro e instalacion De duchas	UN	1,000	\$ 162 471,00	\$ 4 061 775,00
3,2	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
3,2,1	Red suministro PVC 1/2"	ML	5,020	\$ 16 323,00	\$ 2 048 537,00
3,2,2	Punto hidráulico PVC - P / PARAL 1/2"	UN	4,000	\$ 127 929,00	\$ 12 792 900,00
3,3	SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
3.3.1	Canal PVC amazonas	ML	2,500	\$ 149 713,00	\$ 9 357 063,00
3.3.2	Bajante aguas lluvias PVC 3"	ML	1,910	\$ 41 827,00	\$ 1 997 239,00
3.3.3	Sumin. E instal. de tanque de agua 500 ltrs. Incluye accesorios e instalacion)	UN	1,000	\$ 612 434,00	\$ 15 310 850,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,4	INSTALACION ELECTRICA				
3.4.1	Salida lampara toma PVC completa	UN	2,000	\$ 102 549,00	\$ 5 127 450,00
3.4.2	Cable para acometida long hasta 10 m	UN	1,000	\$ 193 685,00	\$ 4 842 125,00
4	REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO				
4,1	ACABADOS				
4.1.1	Pañete liso muros 1:4, E=1.5 CM	M2	32,920	\$ 35 620,00	\$ 29 315 260,00
4.1.2	Vinilo sobre pañete 2 manos	M2	25,540	\$ 14 303,00	\$ 9 132 466,00
4.1.3	Baldosa cerámica piso pared 20 x 20 calidad primera	M2	7,540	\$ 106 737,00	\$ 20 119 925,00
4,2	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO				\$ -
4.2.1	Puerta lamina cal 18 inc anticorrosivo	M2	1,600	\$ 386 219,00	\$ 15 448 760,00
4.2.2	Marco para puerta en lamina cal 18 0.8	UN	1,000	\$ 283 588,00	\$ 7 089 700,00
4.2.3	Ventana en aluminio corrediza o perciana	M2	0,140	\$ 479 614,00	\$ 1 678 649,00
5	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO				
5,1	TRAMPA DE GRASAS				
5.1.1	Excavación manual en material común h = 0. 0-2. 0 m (inc retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	1,440	\$ 57 644,00	\$ 2 075 184,00
5.1.2	Concreto de 3.000 psi para fondo	M3	0,100	\$ 633 000,00	\$ 1 582 500,00
5.1.3	Pañete impermeabilizado muros 1:3 e=1.5 cm	UN	1,920	\$ 42 054,00	\$ 2 018 592,00
5.1.4	Muro en ladrillo tolete recocado 0.12 m	M3	2,240	\$ 93 510,00	\$ 5 236 560,00
5.1.5	Acero de refuerzo fy 60.000 PSI parrilla en varilla 3/8 separadas según diseño tapa y placa piso	M3	8,000	\$ 9 978,00	\$ 1 995 600,00
5,2	TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBICO FAFA				
5.2.1	Excavación manual en material común h = 0. 0-2. 0 m (inc retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	6,540	\$ 57 644,00	\$ 9 424 794,00
5.2.2	Concreto de 3.000 psi para fondo	M3	0,740	\$ 633 000,00	\$ 11 710 500,00
5.2.3	Pañete impermeabilizado muros 1:3 e=1.5 cm	M2	16,666	\$ 42 054,00	\$ 17 521 799,00
5.2.4	Muro en ladrillo tolete recocado 0.12 m	M2	14,066	\$ 93 510,00	\$ 32 882 792,00
5.2.5	Acero de refuerzo fy 60.000 PSI parrilla en varilla 3/8 separadas según diseño tapa y placa piso	KG	65,200	\$ 9 978,00	\$ 16 264 140,00
5.2.6	Tubería sanitaria PVC D=3"	ML	3,390	\$ 19 299,00	\$ 1 635 590,00
5.2.7	TEE 3"	UN	1,000	\$ 1 069,00	\$ 26 725,00
5.2.8	Codo 90° DE 3"	UN	3,000	\$ 13 759,00	\$ 1 031 925,00
5.2.9	Tubería sanitaria PVC D=4"	ML	0,440	\$ 46 823,00	\$ 515 053,00
5.2.10	Codo 90° DE 4"	UN	2,000	\$ 23 695,00	\$ 1 184 750,00

**MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. EPC-CI-033-2025**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.2.11	TEE 4"	ML	3,000	\$ 18 408,00	\$ 1 380 600,00
5.2.12	Falso fondo en bloque No 5	M2	-	\$ 76 412,00	\$ -
5.2.13	Relleno con grava 2" - 3"	M3	0,800	\$ 159 504,00	\$ 3 190 080,00
5.2.14	Soldadura PVC 1/4 GAL	UN	0,002	\$ 115 625,00	\$ 5 781,00
5.2.15	Limpiador PVC 1,4 GAL	UN	0,002	\$ 83 703,00	\$ 4 185,00
5,3	CAMPO DE FILTRACION, TUBERIA DE DRENAJES PVC 3" Y 4"				\$ -
5,3,1	Tubería sanitaria PVC D=4" Perforada con D=3/8" cada 20 cm	ML	3,429	\$ 46 823,00	\$ 4 014 136,00
5,3,2	Tubería sanitaria PVC D=3" Perforada con D=3/8" cada 20 cm	ML	5,200	\$ 19 299,00	\$ 2 508 870,00
5,3,3	Tapon sanitario D=4"	UN	-	\$ 4 274,00	\$ -
5,3,4	Excavación manual en material común h = 0. 0- 2. 0 m (inc retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	1,270	\$ 90 762,00	\$ 2 881 694,00
5,3,5	Relleno con triturado lavado	M3	0,590	\$ 120 713,00	\$ 1 780 517,00
NP	ITEMS NO PREVISTOS				
NP-1	Suministro e instalación de geotextil NT 1800 (estabilización, filtro y separación)	M2	5,600	\$ 14 737,00	\$ 2 063 180,00
NP-2	Suministro e instalacion de lavadero prefabricado incluye entre paño y muros de soporte en bloque No. 5	GLB	1,000	\$ 644 621,00	\$ 16 115 525,00
NP-3	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	0,660	\$ 45 526,00	\$ 751 179,00
NP-4	Acometida en pvc 1/2" 5m. inc cheque , registro, accesorios	UND	1,000	\$ 498 966,00	\$ 12 474 150,00
NP-5	Rejilla plastica SOSCO 3X2	UND	1,000	\$ 25 175,00	\$ 629 375,00
NP-6	Falso fondo en placas de concreto reforzado de 3500 psi, e= 0.10m con perforaciones en 1/2", incluye soporte en ladillo tolete recocido	GLB	1,000	\$ 634 252,00	\$ 15 856 300,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 399 416 552,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 119 824 966,00
ADMINISTRACIÓN		23%			\$ 99 055 305,00
IMPREVISTOS		2%			\$ 798 833,00
UTILIDAD		5%			\$ 19 970 828,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					\$ 519 241 518,00
VALOR TOTAL X UNIDAD		1			\$ 20 769 660,72
VALOR TOTAL X 25 UNIDADES		25			\$ 519 241 518,00

Página 8

CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGA: PRORROGAR el plazo del Convenio, estipulado en la Cláusula décima tercera en **CINCO (05) MESES** más estableciendo como nueva fecha de terminación 01 de marzo de 2027. **CLÁUSULA TERCERA. - MANIFESTACIÓN DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio y su modificación, que no sean contrarias a las de la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación al Convenio los siguientes documentos: **a)** Solicitud de modificación contractual, junto con sus anexos. **b)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II

Proyectó: Lina Fernanda López / Abogada DGC 

Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual 

